

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



EXENTO

DECRETO N° /2011.
Arica,

04 OCT 2011

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°5278, de fecha 18 de Agosto de 2011.
- b) Convenio, de fecha 22 de Septiembre de 2011, "Policía de Investigaciones de Chile, Prefectura Provincial de Arica".
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 22 de Septiembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la "**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA**", representada por don DOUGLAS GUSTAVO RODRIGUEZ MORIS.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



★ CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/rpm.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, Adm. Municipal y Archivo (CON-581)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 22 de Septiembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 60.506.000-5, representada por don **DOUGLAS GUSTAVO RODRIGUEZ MORIS**, R.U.T. N° 8.149.276-K, ambos con domicilio en Calle Angamos N° 990, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de mantención y reparación de vehículos, insumos, repuestos y accesorios computacionales, materiales para mantenimiento y reparación de edificaciones y materiales de oficina..
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 242, de fecha 02 de Agosto de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 5278, de fecha 18 de Agosto de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

A. Urbina



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don DOUGLAS GUSTAVO RODRIGUEZ MORIS, consta de la Resolución N° 295, de fecha 22 de Septiembre de 2011, emitido por don Salvador Maulén Donoso, Subprefecto, Jefe de Logística de Policía de Investigaciones de Chile.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

DOUGLAS RODRIGUEZ MORIS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

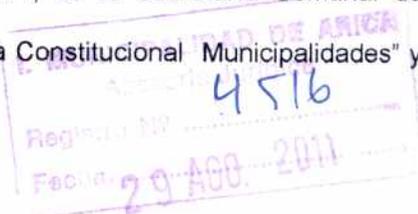


ARICA, 18 AGO 2011

EXENTO

VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 02 de agosto de 2011, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 242 de fecha 02 de agosto de 2011, del Concejo Municipal.
- Memorándum N° 706 de fecha 08 de agosto de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,



DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 20.000.000.-** a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA** RUT 60.506.000-5, representado por el señor DOUGLAS GUSTAVO RODRIGUEZ MORIS, Jefe de la XV Región Policía Arica y Parinacota, Prefecto Inspector RUT 8.149.276-k, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: mantención y reparación de vehículos, insumos, repuestos y accesorios computacionales, materiales para mantenimiento y reparación de edificaciones y materiales de oficina.

Forma de pago, se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA, se encuentra inscrita en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades de acuerdo al artículo 6° de la Ley 19.862 de fecha 23 de junio de 2005.

La POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA PROVINCIAL DE ARICA se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 64 Registro 254 otorgada con fecha 21 de diciembre de 2006.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|---|----------------------|
| ITEMS | |
| • Mantención y reparación de vehículos | 9.000.000 |
| • Insumos, repuestos, y accesorios computacionales | 4.000.000 |
| • Materiales para mantenimiento y reparación de edificaciones | 4.000.000 |
| • Materiales de oficina | 3.000.000 |
| Totales | \$ 20.000.000 |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.03.099.004 "Policía de Investigaciones de Chile, Prefectura Provincial de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/HAR/LXCP/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-

10.08.11.-